

Santiago, 11 de septiembre de 2023

VISTOS:

1. La presentación de fecha 8 de agosto de 2023, correlativo de ingreso N° N°42.023-2023 (“**Notificación**”), en virtud de la cual Apollo Management X L.P. (“**Apollo**”), Manzana Spain Bidco S.L.U. (“**Manzana**”) y Applus Services S.A. (“**Applus**” o “**Entidad Objeto**”, y junto con Apollo y Manzana, las “**Partes**”) notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) la operación de concentración consistente en la eventual adquisición indirecta del 100% de las acciones de Applus y sus filiales por parte de fondos de inversión de Apollo a través de Manzana (“**Operación**”).
2. La resolución de fecha 22 de agosto de 2023, por la que esta Fiscalía ordenó el inicio de la investigación de la Operación bajo el Rol FNE F361-2023, de conformidad al Título IV de Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (“**DL 211**”).
3. El informe de la División de Fusiones de la Fiscalía, de esta misma fecha (“**Informe**”).
4. Lo dispuesto en la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración de mayo de 2022 (“**Guía**”).
5. Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 39, 50 y 54, y en el Título IV del DL 211.

CONSIDERANDO:

1. Que Apollo es una gestora global de activos constituida de conformidad con las leyes de Estados Unidos de América, que funciona como una plataforma de inversiones, a través de los diversos fondos de su cartera. En Chile, a través de distintos fondos de inversión administrados por sus filiales, controla empresas activas en diversas áreas.
2. Que, por su parte, Manzana es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de España, controlada indirectamente en un 100% por fondos de inversión de Apollo. Se trata del vehículo de inversión constituido especialmente con el objeto de llevar a cabo la Operación.
3. Que, por último, Applus es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de España, activa en la prestación de servicios de ingeniería relativos a ensayos, inspección y certificación. En Chile, se encuentra activa a través de tres divisiones de ingeniería distintas: (i) automotriz, que concentra sus actividades en la prestación de servicios de inspección técnica de vehículos; (ii) energía e infraestructuras, que provee servicios de ensayos, inspección industrial y medioambiental, control y gestión de calidad, ingeniería y consultoría, control de proveedores, certificación e integridad de activos; y (iii) laboratorios multidisciplinarios, que ofrece servicios de ensayos, certificación e ingeniería de desarrollo.
4. Las Partes declaran que Applus y las sociedades controladas por Apollo, no tienen previsto desarrollar actividades económicas en los mismos mercados relevantes de

producto o geográfico, ni tampoco desarrollar actividades económicas en mercados verticalmente relacionados.

5. Que, según es detallado en el Informe, no se observa traslape alguno entre las actividades que desarrollan los agentes económicos que toman parte en la Operación, en consideración a que ninguno de ellos realiza –ni tiene proyectado realizar en el corto o mediano plazo– actividades económicas en los mismos mercados relevantes de producto, ni en mercados verticalmente relacionados. Tampoco se observa la existencia de riesgos de conglomerado.
6. Que, en atención a todo lo anterior, esta Fiscalía ha llegado a la convicción de que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia en los mercados analizados.

RESUELVO:

- 1°.- **APRUÉBESE**, de manera pura y simple, la Operación relativa a la adquisición de control de Applus Services S.A. por parte de Manzana Spain Bidco, S.L.U.
- 2°.- **NOTIFÍQUESE** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE**.

Rol FNE F361-2023.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

FGV